TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 11 /2017

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO FONDO FIDUCIARIO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 – 2DO LLAMADO "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016/2017" ID N° 305.078

Suscrito con CONSORCIO CHACO – 2G - LOTE N° 11

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS,** representado por su máxima autoridad, el Ministro **ENRIQUE RIERA ESCUDERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 513.594, domiciliado en la calle 15 de Agosto e/ General Díaz y Eduardo Víctor Haedo, Edificio Ramón Indalecio Cardozo, Asunción - República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Señor **MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO, representante legal del CONSORCIO CHACO – 2 G,** con domicilio en Pariri casi Tobati N° 1013, de la ciudad de Asunción, con C.I. Nº 484.810, en adelante denominado el CONTRATISTA, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA con relación a la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016-2017 –SEGUNDO LLAMADO", bajo la modalidad de Contrato Cerrado, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
(f) Las Garantías de Contratos de obras públicas
(g) Anexos: I de Cuadro de Precios Adjudicados

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS * Asunción - Paraguay

Consorcio Chaco – 2G

II Detalle de Rubro por establecimientos educativos
III Tipologías

"Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a la Ley Nº 2.051).

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) previsto para el Ejercicio Año 2.017 con el ID Nº 305.078.

LOTE 11 Paraguarí								
AÑO	**TIPO**	**PROGRAMA**	**PROYECTO**	**O.G.**	**FUENTE**	**O.F.**	**DPTO**	**Monto 2017**
2017	3	1	5	520	30	76	99	6.632.288.630
2017	3	1	8	520	30	76	99	588.231.959
2017	3	1	9	520	30	76	99	599.858.077
TOTAL EJERCICIO 2017								**7.820.378.666**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016-2017 –SEGUNDO LLAMADO" ID N° 305.078.
La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 11.580 de fecha 03 de mayo de 2017.

5. ADMINISTRACION DEL CONTRATO
Estará a cargo de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Cartera de Estado, financiados con recursos del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación. Y bajo la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6.2. Teniendo en cuenta que la presente Contratación pretende la ejecución presupuestaria plurianual la validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2018 quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente para dicho ejercicio y a la correspondiente asignación de plan financiero.

Consorcio Chaco - 2G

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la ley Nº 2051/03)

7.1. El importe total a pagar por la obra, es el determinado en la Resolución de Adjudicación N° 11580 de fecha 3 de mayo de 2017 G. 24.100.000.000 (Guaraníes veinticuatro mil cien millones) **En el Anexo I (Cuadro de Precios Adjudicados) del presente Contrato se detalla los precios unitarios correspondientes a cada establecimiento educativo del Lote 11.**

7.2. El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA, para los pagos, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser facilitado a la Contratante por la firma adjudicada.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2.051).

El plazo para la ejecución de los servicios será 270 (doscientos setenta) días calendario a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obras. Previo cobro del anticipo.

Lugar y condiciones de las obras requeridas: Se adjuntan al presente contrato el **ANEXO II DETALLE DE RUBRO POR INSTITUCIONES y ANEXO III TIPOLOGÍAS.**

Los planos de ubicación geográfica con correspondientes coordenadas pueden se visualizados en el portal de datos abiertos del Ministerio de Educación y Ciencias en el siguiente link:
http://datos.mec.gov.py/data/establecimientos_lpn

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos de contratación de obras a realizarse es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30% del monto total del contrato. La CONTRATANTE podrá proveer a la CONTRATISTA, si éste lo solicitare dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo acompañada de las documentaciones establecidas en la CGC 15.4.1 Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE una PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto equivalente al 7% (siete por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 120 (ciento veinte) días posterior a la recepción definitiva.

La Garantía por el Anticipo financiero FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un 5% (CINCO PORCIENTO) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Art. 39 de la Ley 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

1 - Seguros contra Daños a Terceros: 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la fecha de la recepción definitiva.
2 - Seguro contra accidentes de trabajo: 10% del valor del contrato, con una vigencia hasta la fecha de recepción definitiva.
3 - Seguro contra los riesgos en la zona de obra: 10% del valor del contrato, con una vigencia de 12 meses después de la Recepción provisional.

Los seguros indicados no eximirán al contratista de sus responsabilidades por los daños cuyo valor sea superior al valor de las pólizas contratadas estos seguros deben ser presentados antes del inicio de los trabajos y cuando la contratante lo requiera.
El contratista asumirá toda responsabilidad ante las autoridades de la Seguridad Social y del Trabajo, de todos los empleados que formaran parte de este contrato, durante la ejecución de los contratos, eximiendo al contratante de dicha obligación.

12. MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se penalizará a la Contratista con Penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos. Forma de cálculo:

Multa: 0.05% del monto del contrato por cada día de atraso.
El Contratista deberá abonar a la Contratante por cada día calendario de atraso en los plazos parciales o totales estipulados en el cronograma aprobado por la Contratante, una indemnización igual a 0.005% (cero coma cero cinco por ciento) del precio total del contrato, hasta alcanzar el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de suspensión de las actividades en las obras por causas no imputables a la Contratista y certificada por la Fiscalizadora, no será aplicada dicha multa.

El monto máximo de la multa es el 7% (siete por ciento) del monto total del contrato, alcanzado dicho porcentaje se procederá a la rescisión del contrato.

Estas penalidades no se aplicarán en las causas establecidas en la CEC 22. 1 "PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCION".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051). Anexo II DETALLE DE RUBRO POR INSTITUCION.
Las Obras serán entregadas en los términos y plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de Junio de 2017.

MARCIAL MANUEL LÓPEZ CANO
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA
CONSORCIO CHACO-2G

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
MINISTRO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
CONTRATANTE